

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023).

Adjudicación Judicial de Apoyos (AJA) Rad.No.2021-00245-00

Cumplidos los puntos del abocamiento en el auto adiado al 30-Ago-2021, lo procedente es continuar con la etapa subsiguiente dentro del actual proceso. En virtud de lo anterior el Despacho,

DISPONE:

Primero: Fíjese el día jueves 23 de marzo de 2023 a las 09:00 horas para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 de la ley 1564, por remisión de la ley 1996.

Segundo: El Despacho, en aplicación del párrafo del artículo 372 de la ley 1564 y con el propósito de que en la fecha señalada se realicen también las actividades previstas en el artículo del 373 ejusdem, procede a pronunciarse acerca de las pruebas: Decretar las pruebas solicitadas en las instancias pertinentes, así:

Por la parte Solicitante:

- Documental: Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda.
- Testimonial: Recíbanse los testimonios de: STEFANIA LENIS CATAÑO, JENNIFER LENNIS GIL, FABIOLA FAJARDO GONZALES, BAYRON GENARO GOMEZ BENAVIDES (b.gomez.arq@gmail.com) y JUAN JACOBO GOMEZ VELASQUEZ (jjgv958@gmail.com)
- De oficio: Se decreta la intervención de la Asistente Social adscrita al Despacho.

Tercero: De acuerdo con lo previsto en los artículos 103 de la ley 1564 y los artículos 2º y 7º de la ley 2213, la audiencia en cita se realizará usando la plataforma "lifesize", y, para garantizar el desarrollo correcto de la misma, se advierte que:

- ☐ De acuerdo a las previsiones del numeral 11 del artículo 78 de la ley 1564, deberán los apoderados judiciales comunicar oportunamente a sus representados el día y hora que ha sido fijado, e ilustrarlos acerca del uso de la aplicación Lifesize; y deben proceder en igual sentido respecto a los testigos.
- ☐ Todos los intervinientes deberán contar con un lugar adecuado para su participación, libre de ruidos excesivos y con acceso a una red de internet estable.

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



- ☐ Los llamados a intervenir en la audiencia pública deberán iniciar sesión en Lifesize al menos veinte minutos (20´) antes de la hora programada para dar inicio a la audiencia. Esto, para proceder a identificar a los intervinientes y, sobre todo, detectar y solucionar oportunamente las anomalías que pudiesen afectar el inicio de la diligencia.
- ☐ Todos los intervinientes deberán tener a la mano su documento de identificación en original y también, en el caso de los abogados, su tarjeta profesional.

Cuarto: Requerir a los apoderados judiciales para que, dentro de los tres (3) días a la notificación de este proveído, actualicen y/o suministren la información de sus correos electrónicos y el de las partes y testigos, a través del electrónico institucional del Juzgado: j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de que los haya cambiado. Esto, para proceder a remitirles la invitación o vínculo para la intervenir en la audiencia; y, en caso de no recibir este correo invitación, deberán informarlo al Juzgado a más tardar dos (2) días antes de la celebración de la audiencia, a fin que sean tomados los correspondientes correctivos (Se les sugiere revisar la carpeta de SPAM o de correo no deseado).

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 030 Hoy 13 DE MARZO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria